



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003022-2019-00769.00

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós

El liquidador nombrado en este proceso solita decretar el Desistimiento Tácito del proceso de persona natural NO comerciante OLGA LUCIA MANTILLA QUINTERO, por cuanto han transcurrido más de tres (3) meses sin que la deudora proporcionara las expensas necesarias a fin de continuar con el proceso y realizar la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de julio y 19 de octubre de 2021

Al respecto se le informa al liquidador que su petición no es procedente de conformidad con el numeral 1º del art. 317 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena requerir a la parte demandante **OLGA LUCIA MANTILLA QUINTERO** y su apoderada judicial **SONIA ESPERANZA LIZARAZO DE MORALES** para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias ordenadas en auto del 19 de octubre de 2021, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga. 11 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f792305698c078f8c09a1db3beb6bf1e5902aeb361e318662d577b18aa140bf1**

Documento generado en 10/02/2022 10:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>